



IES FEDERICO GARCÍA LORCA

NORMAS ACTIVIDADES

Estas normas se encuentran recogidas en el artículo 108 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

GENERALIDADES

Consideraremos todos los viajes y salidas de las instalaciones y dependencias del Instituto, cuya finalidad sea de convivencia, turístico-recreativa, de estudios, etc.

1. La coordinación de todas las actividades que supongan una salida de las instalaciones del Instituto recaerá sobre el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares en colaboración con la Jefatura de Estudios.
2. La coordinación de las actividades relacionadas con el Ciclo Formativo que supongan una salida de Instituto será llevada a cabo por la Vicedirección en colaboración con la Jefatura de Estudios y del Jefe de Departamento de Actividades Agrarias.
3. Todos los viajes y salidas deberán estar programados desde los diferentes Departamentos y tendrán que contar con una memoria previa (según modelo del DACE), en las que se especificarán los siguientes apartados: Departamento que lo organiza, tipo de actividad, destino e itinerario, fecha, grupos y número aproximado de alumnos, presupuesto, financiación y profesores que viajarán.

Todos los viajes y salidas que no sean documentados debidamente con la presentación de ese proyecto no serán incluidos en la propuesta de la DACE ante el Consejo Escolar.

4. Todos los viajes y salidas que se realicen desde el Centro deberán estar aprobados por el Consejo escolar, que podrá delegar en la Comisión de Viajes, creada a tal efecto y que estudiará en cada caso las normas para su realización.

5. Con el fin de causar los menores trastornos posibles a la buena marcha del Centro, los viajes y salidas deberán, en la medida de lo posible, organizarse de forma que nunca vaya más de un autobús ni más de tres profesores acompañantes.
6. Las personas encargadas de la programación de las actividades mencionadas deberán tener en cuenta la experiencia obtenida en anteriores excursiones para programarlas de nuevo en años posteriores procurando que no se les proponga la misma excursión a los mismos alumnos en cursos sucesivos y que, en la medida de lo posible, todos los alumnos tengan similares oportunidades de poder participar y disfrutar, teniendo en cuenta, naturalmente, la buena marcha del Centro y la disponibilidad del profesorado.
7. Los alumnos que no vayan a los viajes en los que participen el resto de sus compañeros, deberán asistir a clase con toda normalidad. Los profesores controlarán la asistencia y procurarán realizar actividades docentes que no supongan un retraso para los alumnos que se hayan desplazado.
8. El profesorado acompañante pasará lista y la llevará a Jefatura de Estudios para el correcto control de asistencia, todo ello antes de su marcha.

CONCEPTOS, FINES Y PARTICIPACIÓN

1. Las salidas y excursiones las podemos clasificar en dos categorías:
 - a) Aquellas que se realizan dentro del horario regular de docencia, que tienen un carácter meramente académico (En realidad se trata de una clase fuera del aula) y que no tienen un coste superior al de un transporte metropolitano en más de 2 €. A estas salidas las denominaremos en adelante de tipo A.
 - b) Aquellas que, junto con un carácter formativo, tienen asociada también una componente recreativa o lúdica, que ocupan una duración mayor que la del horario escolar (incluso pueden durar más de un día) y tienen un coste más elevado. A estas salidas las denominaremos, en adelante de tipo B.

2. Dado el carácter de las salidas de tipo A, a ellas deberían asistir todos los alumnos para las que han sido propuestas salvo aquellos alumnos que hayan demostrado hasta ese momento una actitud perjudicial para la convivencia y, por tanto, supongan un riesgo para el éxito de estas salidas.
3. El Centro arbitrará las medidas oportunas para mentalizar a los padres de los alumnos de la conveniencia e importancia de las salidas de tipo A, advirtiéndoles que a menudo algunos alumnos pretenden disfrutar de un día de vacación argumentándole a sus padres que “no hay clase porque se van de excursión”. En cualquier caso, la no asistencia de un alumno a este tipo de salidas no le exime de su obligación de asistir al Centro.
4. Con el fin de actuar contra el absentismo en las salidas de tipo A, las justificaciones de las faltas producidas durante una salida de esta clase deberán ir acompañada necesariamente por algún documento ajeno a los padres que acredite la causa de dicha falta.
5. Las salidas de tipo B tendrán un carácter totalmente voluntario. Los alumnos que hayan mostrado actitudes perjudiciales para la convivencia no podrán asistir a este tipo de excursiones salvo valoración positiva por parte del tutor, del delegado del grupo y de los profesores acompañantes.
6. Los alumnos que no vayan a las excursiones de tipo B, deberán asistir al Centro con normalidad.
7. Con el fin de actuar contra el absentismo al Centro de los alumnos que no asistan a las salidas de tipo B, las justificaciones de las faltas producidas durante esos días deberán ir acompañadas necesariamente por algún documento ajeno a los padres que acredite la causa de dichas faltas.